Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
C.Elect.: uoc@fenob.una.py
Telefax.: 595 – 021 – 520532/3 Int. 113
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

CONTRATO N° 09/2019

Entre la FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN_, domiciliado en _Coronel Cazal c/ 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la **Lic. NANCY MARLENE MUJICA_OJEDA**, Encargada de Despacho del Decanato de la FENOB-UNA con Cédula de Identidad N° **2.254.273**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PREVENCION S.R.L**, con RUC N° 80024535-0, domiciliada en India 1434 c/ Lapacho, Zona Norte, Fernando de la Mora República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. FRANCISCA CONCEPCION BENITEZ DE GIMENEZ** con Cédula de Identidad N° **712.579**,denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD-REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LAS FILIALES DE CONCEPCION, SAN ESTANISLAO, CORONEL OVIEDO Y QUIINDY, DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB - UNA)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen, la FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; contrata los servicios de la Empresa **PREVENCION S.R.L** para proveer el "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD AD-REFERENDUM DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LAS FILIALES DE CONCEPCION, SAN ESTANISLAO, CORONEL OVIEDO Y QUIINDY, DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (FENOB - UNA)".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (Reporte)

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 373.404**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2019, convocada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia - UNA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 840/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Lista de Precios					LCO Nº: 02/2019	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	*Código de Catálogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	92121504-9999	**Servicio de Guardia de Seguridad para la Filial de Concepción**, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, Según EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.	Meses	7	13.200.000	92.400.000
2	92121504-9999	**Servicio de Guardia de Seguridad para la Filial de San Estanislao**, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, Según EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.	Meses	7	13.200.000	92.400.000
3	92121504-9999	**Servicio de Guardia de Seguridad para la Filial de Coronel Oviedo**, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, Según EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.	Meses	7	13.200.000	92.400.000
4	92121504-9999	**Servicio de Guardia de Seguridad para la Filial de Quiindy**, para la Facultad de Enfermería y Obstetricia- UNA, Según EE.TT. del Pliego de Bases y Condiciones.	Meses	7	13.200.000	92.400.000
					Precio Total:	**369.600.000.-**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Facultad de Enfermería y Obstetricia REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PREVENCION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.**

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción.

8. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

PROVEFACION GUARDIA PRIVADA Gerencia General S.R.L.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes diciembre del año 2019.

Lic. Nancy Marlene Mujica Ojeda
Encargada de Despacho
Decanato

Lic. Francisca Concepción Benítez de Giménez
Representante Legal
Prevención S.R.L